

Facultades de Área

Dirección de Construcción Supervisión de Obra

- I. Instrumentar y operar el sistema de integración de expedientes técnicos de la obra pública, de acuerdo a los lineamientos en la materia;
- II. Llevar a cabo la construcción de la obra por administración o por contrato, conforme a la programación establecida y en apego a la normatividad y procedimientos vigentes;
- III. Instrumentar, en coordinación con las dependencias correspondientes un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública que se ejecute en el Municipio;
- IV. Elaborar el programa y efectuar la inspección y supervisión física al inicio, proceso y terminación de la obra.
- V. Atención a la ciudadanía en lo referente al inicio, proceso y terminación de obras;
- VI. Control financiero de cada obra;
- VII. Autorizar y programar el pago a contratistas por la ejecución de obras;
- VIII. Firmar los documentos de las estimaciones;
- IX. Controlar el presupuesto de las obras ejecutadas;
- X. Sustentar y presentar para su aplicación las penas convencionales en el contrato de obra, pudiendo ser de carácter precautorio en la ejecución de la obra o definitivos al terminar el programa de trabajo;
- XI. Emitir la opinión técnica para proceder con la rescisión de un contrato de obra cuando el contratista incumpla con las obligaciones estipuladas a su cargo;
- XII. Solicitar a las empresas contratistas, la documentación requerida por Ley, normas y Reglamentos que resulten necesarios para los cierres administrativos de los contratos de obra;
- XIII. Elaborar las actas de entrega recepción de las obras terminadas;
- XIV. Notificar el programa de las entregas recepciones a las instancias de control y seguimiento con apego al marco legal aplicable;
- XV. Integrar expediente unitario de obra correspondiente a las actividades de la Dirección;
- XVI. Vigilar la cantidad de materiales utilizados en las obras hidráulicas contratadas.
- XVII. Integrar los expedientes técnicos de las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con los componentes de ingeniería, socioeconómica y tenencia de la tierra;
- XVIII. Controlar y registrar la documentación e información relacionadas con las normas técnicas vinculadas con la infraestructura hidráulica de la CAPDAM:



Facultades de Área

Dirección de Construcción Supervisión de Obra

XIX. Custodiar, resguardar y cuidar la documentación relacionada con los expedientes de los estudios y proyectos de esta área.